

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
de hace bien al país

NÚMERO RUC: 179140496001
RAZÓN SOCIAL: VIVIENSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VIVIENSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRAS
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA
CONTRADOR: MADILIA RAMIREZ LOZA 20300, Q
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/1998 FEC. CONSTITUCIÓN: 14/06/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/06/1998 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 48/04/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Premises PICHINCHA Contar con QUITO Playa: COMARCA SAN JAVIER DE LOS VALLES, Dpto. de PICHINCHA, AV. INTEROCEANICA Reference dirección: FRENTE A LA ORGANIZACION REGIONAL DEL VALLE DUS, teléfono: 02-2957621, teléfono Trabajo: 023957681

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTOS A RENTA, DOCUMENTOS,
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE VA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABERTOS:
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ciudad: RR00101006

Lugar de emisión: QUITO PA-7 N°2-577

SERVICIO DE RETENCIAS INTERNAS

Folio y Fecha: 42062017 9:45:11

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es participe.

Evite: *Clausuras:* Emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: Exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: Declaré a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

3ro. DÍGITO DEL RUC	DÍA	IMPIUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIÓN		IVA	
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERAS CUOTAS	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	1er. SEM.
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisibles; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuestos de Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago. Recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del Impuesto a la Renta, desde el primero de febrero de cada año.